Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO N° 02/2.016.-

"ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de -Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur Seguros Generales S.A. (ASUR), domiciliada en Mariscal López Nº 3794 – Edificio Citicenter 2º. Piso, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Lic. Carlos A. Prette M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO" PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, las partes entre si, con relación a la provisión de los Servicios mencionados más arriba, conforme especificaciones técnicas del llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Única Vez del PAC ID. Nº 305.583, durante el Ejercicio Fiscal 2.016.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nª 2901/15.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC Nº: 80000757-3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Recursos del Tesoro - F.F. 10 - Tipo 2, que abarcará el Ejercicio Fiscal 2.016.-.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	7	0	260	10	1	0	9.900.000
					TOTAL PAC				9.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 305.583.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Única Vez – ID. PAC N° 305.583, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 664/2.016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 9.900.000 (Son Guaraníes: Nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.----------

						ASEGURADORA DEL SUR S.A.	
Ítems	**Código Catalogo**	**Descripción de los Vehículos a Asegurar**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	84131503-001	Seguro de Automóvil Marca Ford Modelo Hobby Año 1.995 Color Blanco, contra todo riesgo. Vigencia del Seguro 1 (un) Año.-	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
2	84131503-001	Seguro de Camioneta Minibús Marca Hyundai Modelo H1 Año 2010 Color Azul, contra todo riesgo. Vigencia del Seguro 1 (un) Año.-	Mes	Evento	12	225.000	2.700.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • DECANATO • FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Scanned by CamScanner

3	84131503-001	Seguro de Camioneta Doble Cabina Marca Chevrolet Modelo S10 Año 2.011 Color Blanco contra todo riesgo. Vigencia del Seguro 1 (un) Año.-	Mes	Evento	12	225.000	2.700.000
4	84131503-001	Seguro de Automóvil Marca Chevrolet Corsa Modelo Classic Año 2.011 Color Gris, contra todo riesgo. Vigencia del Seguro 1 (un) Año.-	Mes	Evento	12	200.000	2.400.000
					TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		9.900.000

Total: Gs. 9.900.000 (Son Guaraníes: Nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.————————————————————————

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).————————————

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, dejando en claro, que el presente procedimiento de contratación será pagado íntegramente por los servicios, una sola vez, dentro del Ejercicio Fiscal 2.016.————————

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía UNA – Casa Central, Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta (Sajonia).————————————————

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **ENCARGADO DE TRANSPORTE**.————————————

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • DECANATO • FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Scanned by CamScanner

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC Nº: 80000757-3

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • DECANATO • FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Scanned by CamScanner

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los catorce días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.-

Lic. Carlos A. Prette M.
C.I. Nº 394.750
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.